



Santiago de Querétaro, Qro., septiembre de 2011.

**PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputados integrantes de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en sesión del Pleno de esta Legislatura de fecha 31 de marzo de 2011, se declaró formalmente electa la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, para fungir del 1 de abril al 25 de septiembre de 2011, cuyo período está por concluir.
2. Que en relación a lo anterior, en términos de los artículos 120, 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se procederá a la elección en forma previa a la fecha en que deba entrar en funciones, de una Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Poder Legislativo durante el período del veintiséis de septiembre al treinta y uno de marzo del año que corresponda, compuesta por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, así como dos suplentes que indistintamente podrán cubrir las ausencias de los mismos, siendo dicho órgano legislativo el responsable de la conducción de los trabajos legislativos durante los periodos establecidos.
3. Que el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dispone que la elección de la Mesa Directiva se realizará mediante cédulas; no obstante ello, del artículo 73 último párrafo del mismo ordenamiento legal, se desprende la posibilidad de votación económica cuando exista una propuesta específica, de la cual se dé cuenta al Pleno por parte de cualquiera de los órganos legislativos.
4. Que la Junta de Concertación Política, según se establece en los artículos 114 fracción III, 135 y 139 fracción V de la Ley Orgánica que nos rige, es un órgano legislativo encargado de procurar la toma de decisiones políticas concertadas en todos los ámbitos y materias que al Poder Legislativo corresponden, por lo que en orden a dicho propósito, goza de competencia para proponer al Pleno la integración de los órganos legislativos, entre los que figura desde luego, la propia Mesa Directiva.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

5. Que en este tenor y en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Diputado José Luis Aguilera Rico manifiesta su inconformidad respecto a la propuesta que presenta el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional en la persona del Diputado Juan José Jiménez Yáñez, para que funja como Primer Secretario de la Mesa Directiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Legislatura, la siguiente:

**PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE HABRÁ DE FUNGIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2012.**

**Artículo Único.** La Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, que habrá de fungir del 26 de septiembre de 2011 al 31 de marzo de 2012, estará integrada de la siguiente manera:

- Dip. Abel Espinoza Suárez, como Presidente.
- Dip. J. Belem Junco Márquez, como Vicepresidente.
- Dip. Juan José Jiménez Yáñez, como Primer Secretario.
- Dip. Salvador Martínez Ortiz, como Segundo Secretario.
- Dip. J. Jesús Llamas Contreras, como Secretario Suplente.
- Dip. Juan Fernando Rocha Mier, como Secretario Suplente.

**T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.** El Decreto que al efecto se emita, entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** En los términos del artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, comuníquese esta resolución para su conocimiento, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los organismos públicos autónomos, al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicándose además en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**LVI**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA**

**DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA**  
**INTEGRANTE**

**DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS**  
**INTEGRANTE**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. CRECENCIANO SERRANO HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE**

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE HABRÁ DE FUNGIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2012.